

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

9700 *Aprobada definitivamente la modificación de la cuota tributaria de la tasa del Cementerio Municipal.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación contra el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del Cementerio (Cuota tributaria) aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada 29 de septiembre de 2011, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 211, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R. D. L 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso –administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión administrativa de nicho en el Cementerio Municipal (artículo modificado).

Artículo 6.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en un precio único de 400 euros por la concesión administrativa de un nicho. Quedando totalmente prohibido la concesión con anterioridad de que ocurra el óbito. El resto del artículo 6 no ha sufrido más modificaciones.

Disposición final única:

Aprobación ,entrada en vigor y modificado de la Ordenanza Fiscal: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia , permanecerá en vigor hasta su modificación por derogación expresa. Los artículos no modificados continuaran vigentes.

Escañuela, a 03 de Noviembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.